

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4530  
EDICION DE 20 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 12 DE OCTUBRE DE 1953

CORREO  
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1895  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO CIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DERECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
" trimestral . . . . .	" 15.00
" semestral . . . . .	" 30.00
" anual . . . . .	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.25 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 7111 del 6/10/53	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Catalino Erasmo Caiguara.	3296
" " " " 7112 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Alfredo Aquiles Carlos De Singlau.	3296 al 3297
" " " " 7113 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Adolfo Navor Ovejero.	3297
" " " " 7114 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Antonio Galván.	3297
" " " " 7115 " "	— Aprueba resolución Nº 779 dictada en Adm. de Viabilidad.	3297 al 3298
" " " " 7116 " "	— Aprueba presupuesto por trabajos de reparación del Canal de desagüe en R. de la Frontera confeccionado en A. G. A. S.	3298
" " " " 7117 " "	— Adjudica provisión de carpetas con destino a Dirección General de Inmuebles.	3298
" " " " 7118 " "	— Liquidación fondos a Dirección de la Vivienda.	3298
" " " " 7119 " "	— Aprueba certificado obra Pavimentación en la Capital.	3298
" " " " 7120 " "	— Aprueba certificado obra Pavimentación en la Capital.	3298 al 3299
" " " " 7121 " "	— Aprueba certificado obra Pavimentación en la Capital.	3299
" " " " 7122 " "	— Aprueba certificado obra Pavimentación en la Capital.	3299
" " " " 7123 " "	— Aprueba certificado obra Pavimentación en la Capital.	3299
" " " " 7124 " "	— Adscribe a una empleada de A.G.A.S. a Direc. de Turismo.	3299
" " " " 7125 " "	— Aprueba convenio entre la C. de Jubilaciones de la Provincia y una Empresa Constructora para construcción de tres edificios.	3299 al 3301
" " Gob. " 7126 " "	— Autoriza viaje a la Capital Federal del Jefe de Policía.	3301
" " Econ. " 7127 " "	— Liquidación fondos a A.G.A.S.	3301
" " " " 7128 " 7/10/53	— Aprueba propuesta de venta de un inmueble y dona el mismo a la Unión Obrera Metalúrgica.	3301 al 3302
" " Gob. " 7129 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos de la Gobernación.	3302
" " " " 7130 " 8/10/53	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	3302
" " " " 7131 " "	— Autoriza al BOLETIN OFICIAL a publicar un aviso sin cargo.	3302
" " " " 7132 " "	— Designa Encargada interina de la Oficina de R. Civil de Tartagal.	3302
" " " " 7133 " "	— Designa a la Autoridad Policial Encargada de la Oficina de R. Civil de Vaquería Guachipas.	3302
" " " " 7134 " "	— Autoriza a un vecino a suscribir un acta de nacimiento en el R. Civil de La Pompa.	3302 al 3303

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 1033 del 5/10/53	— Revoca resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	3303
" " A. S. " 2675 " 7/10/53	— Autoriza inscripción de un Mecánico Dental.	3303
" " " " 2676 " "	— Deja sin efecto la Resolución Nº 2667/53.	3303
" " " " 2677 " "	— Autoriza inscripción de un Mecánico Dental.	3303

	PAGINAS
" " " " 2678 " " — Autoriza inscripción de un Mecánico Dental.	3303
" " " " 2678 " " — Asigna una partida para combustibles a la Estación Sanitaria de Morillos.	3303
" " " " 2680 " " — Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica.	3303 al 3304
<b>EDICTOS DE MINAS:</b>	
Nº 9902 — Expte. Nº 2022—S— de Juan Guillermo Schon y otro	3304
Nº 9851 — Expte. Nº 1991 B— de Eliseo Barberá.	3304
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>	
Nº 9895 — Reconoc. s/p. Andrea Campero de Flores.	3304
Nº 9893 — Reconoc. s/p. Roberto A. Terrones y otro.	3304
Nº 9881 — Reconoc. s/p. Esteban Gordon Leach.	3304
Nº 9871 — Reconoc. s/p. Emma B. de Palermo.	3304 al 3305
Nº 9864 — Reconoc. s/p. Marcos Benjamín Zorrilla.	3305
Nº 9853 — Reconoc. s/p. Faustino Gutiérrez .....	3305
Nº 9852 — Reconoc. s/p. Pascual Valentini.	3305
Nº 9879 — Reconoc. s/p. Recaredo Fernández y Amparo Fernán.	3305
Nº 9877 — reconoc. s/p. Tomás Hidalgo.	3305
Nº 9875 — reconoc. s/p. Teresa B. H. de Barrington Fursér.	3305
Nº 9851 — Reconoc. s/p. Ricarda Yufra.	3305
Nº 9850 — Reconoc. s/p. Ricarda Yufra.	3305
Nº 9849 — Reconoc. s/p. Waldina C. de Caro.	3305
Nº 9848 — Reconoc. s/p. Clemira Gallardo de Ceballos.	3305
Nº 9846 — Reconoce s/p. Ana Vivas de Kelly.	3305
Nº 9845 — Reconoc. s/p. Florinda Robles de Vivas.	3305
Nº 9844 — Reconoc. s/p. J. Fanni de los Ríos.	3305 al 3306
Nº 9843 — Reconoc. s/p. José Eusebio Robles.	3306
Nº 9842 — Reconoc. s/p. César Salvador Saravia.	3306
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 9907 — M. de Ind. y Comercio de la Nación Y.P.F. licitación Nº 76.	3306
Nº 9890 — M. de Indus. y Comerc. de la Nación Y. P. F. licitación Nº 74.	3306
Nº 9885 — M. de Indust. y Comerc. de la Nación Y. P. F. licitación Nº 75.	3306

## SECCION JUDICIAL:

<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 9905 — De Edmundo Faustino Bravo.	3306
Nº 9899 — De Leopoldo Olivera.	3306
Nº 9898 — De Tomás Ruiz.	3306
Nº 9892 — De Gerónimo Gerardo Enrique Delgado Pérez.	3306
Nº 9891 — De Francisco Solano Saravia.	3306
Nº 9880 — De Julio Suarez.	3306
Nº 9873 — De Elvira Moretti de Aragón.	3306
Nº 9872 — De Marcelina Tapia.	3306
Nº 9869 — Testamento de Ignacio Mamani de Sajama.	3306 al 3307
Nº 9868 — De Sara Yasle de Jorge.	3307
Nº 9858 — De Mercedes Bes de García.	3307
Nº 9840 — De Vicente Arias.	3307
Nº 9838 — De Dominga Avila de Etcheto.	3307
Nº 9834 — De Naser Badue Lávaque.	3307
Nº 9833 — De Carlos Luchenti, Luchenti ó Luccenti.	3307
Nº 9826 — De Dominga Mamani.	3307
Nº 9824 — De Castor Valdez.	3307
Nº 9820 — De Sucesión de Carlos Usandivaras.	3307
Nº 9819 — De Benjamín Cardozo.	3307
Nº 9818 — De Francisco Cañavera.	3307
Nº 9815 — De Luis Serrero.	3307
Nº 9813 — De José María ó José María Marcelino Agustín Radia	3307
Nº 9812 — De Juana Illescas de Echaguri y otros.	3307
Nº 9811 — De Alfredo Bodén.	3307
Nº 9810 — De Luisa Virginia Quiroga y otras.	3307
Nº 9809 — De María ó María Claudina Percalta de Lobo.	3307
Nº 9808 — De Luisa Durán.	3307
Nº 9807 — De Martín Geron.	3307
Nº 9797 — De Salomón Alem.	3307
Nº 9794 — De Domingo Esber ó Esbar.	3307
Nº 9790 — De Nolasco Zapata.	3307
Nº 9789 — De Dionisia Miranda de Villena ó Cruz y de María Elvira Villena.	3307
Nº 9785 — De Julia Argentina Hoyos de López.	3307
Nº 9771 — De Clara Cristina de Los Ríos de González.	3308
Nº 9760 — De Francisco Anacguri.	3308
Nº 9755 — De Víctor Lamas.	3308
Nº 9754 — De Lucindo ó Lucio Asunción Díaz.	3308

	PAGINAS
Nº 9750 — De Nicasio Colina .....	3308
Nº 9747 — De José Nacer ó Nazer .....	3308
Nº 9743 — De Natividad Vega .....	3308
Nº 9734 — De Rosario Valdivia o Valdivia de Gareca .....	3308
Nº 9732 — De la sucesión de Angel Sanguedolce .....	3308
<b>REMATES JUDICIALES:</b>	
Nº 9908 — Por Armando G. Orce, orden Fiscalía de Estado .....	3308
Nº 9903 — Por Jorge Raúl Decavi .....	3308 al 3309
Nº 9888 — Por Miguel C. Tántalos .....	3309
Nº 9886 — Por Armando G. Orce .....	3309
Nº 9882 — Por Aristóbulo Carral .....	3309
Nº 9867 — Por Martín Leguizamón .....	3309
Nº 9866 — Por Martín Leguizamón .....	3309
<b>CITACIONES A JUICIO:</b>	
Nº 9901 — Juicio divorcio Juan Manuel Toledo c/Elsa López Bravo de Toledo .....	3309
Nº 9900 — Juicio Adopción de un menor iniciado por David Salomón Córdoba .....	3309
Nº 9897 — Juicio de divorcio de Enriqueta Varela de Alvarezvs. Alberto C. Alvarez .....	3309
Nº 9870 — Juicio B. Provincial de Salta, vs. Samuel Uriburu y Señora .....	3309
<b>CONCURSO CIVIL:</b>	
Nº 9855 — De Domingo Martínez .....	3309

**SECCION COMERCIAL:**

<b>CONTRATO SOCIAL:</b>	
Nº 9889 — De la razón social Masgotia y Cadú S. R. L. ....	3309 al 3310
Nº 9887 — De la razón social Carioca Muebles S. R. L. ....	3310 al 3311
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 9904 — Negocio de almacén de Valentina Suasela Forniers .....	3311
Nº 9884 — De N. A. D. E. M. A. R. Soc. Resp. Ltda. ....	3311

**SECCION AVISOS:**

<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 9906 — De "La Regional" Cia. de Seguros .....	3311
Nº 9893 — De la Agrupación Tradicionalista de Salta GAUCHOS DE GÜEMES .....	3311
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	3311
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	3311
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	3311
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	3311

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 7111—E.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.

Expediente Nº 3849|C|53.

VISTO este expediente en el que el empleado de la Administración de Viabilidad de Salta, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 3050—J. (Acta Nº 106, dictada con fecha 2 de setiembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrar-se el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 vta. de estas actua-

ciones, en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 3050 J. (Acta Nº 106) dictada con fecha 2 de setiembre del año en curso por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — Acordar, al señor CATALINO ERAS MO CAIGUARA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de \$ 456,13 m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 13|100 m/n.) a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha que deje de prestar servicios.

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 3049 en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Pedro Andrés Aranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

**DECRETO Nº 7112—E.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.

Expediente Nº 2619—D—53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 1º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, señor ALFREDO AQUILES CARLOS DE SINGLAU, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 3084—J. (Acta Nº

108) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 45 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774:

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3084 J. (Acta Nº 108) de fecha 17 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 15 y su ampliación de fs. 40".  
" Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 1º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, don ALFREDO AQUILES CARLOS DE SINGLAU Mat. Ind. 1525137 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 442.88 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 3083—J. (Acta Nº 108 en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

" Art. 4º — El pago del beneficio a acordarse en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 321.55 m/n. (TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7113—E.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.  
Expediente Nº 3669/0/53.

VISTO este expediente en el que el Sub-Comisario de 2ª de la Policía de la Campaña, don Hipólito Navar Ovejero solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 3091—J. (Acta Nº 108), dictada con fecha 17 de setiembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor

Fiscal de Estado a fs. 23 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 3091 J. (Acta Nº 108) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 17 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 18.

" Art. 2º — ACORDAR al Sub-Comisario de 2ª de la Policía de la Campaña, don HIPOLITO NAVAR OVEJERO, Matrícula Individual Nº 3.937.759, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 411.42 (CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicional a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".  
" Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 3090—J. (Acta Nº 108) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7114—E.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.  
Expediente Nº 4312—G—53.

VISTO este expediente en el que el Cabo de la Policía de la Capital don ANTONIO GALVAN, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 3082—J. (Acta Nº 108) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3082 J. (Acta Nº 108) de fecha 17 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR al Cabo de la Policía de la Capital, don ANTONIO GALVAN, Matrícula Individual Nº 3.583.848, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber

jubilatorio básico mensual de \$ 508.93 (QUINIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicional a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

" Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 3081—J. (Acta Nº 108) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7115—E.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.  
Expediente Nº 3800—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 779, recaída en Acta Nº 415 de fecha 30 de julio del corriente año;

Por ello y atento a lo dispuesto en la misma.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 779, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta y recaída en Acta Nº 415 de fecha 30 de julio del corriente año, cuyo texto dice:

" VISTO la nota que corre registrada bajo el Nº 3477, por la cual la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., Contratista de las obras de pavimentación de los pueblos de Rosario de la Frontera y Ciudad de Orán, solicitan se liquiden el pago de diferencia de jornales por planillas en las obras de pavimentación de los pueblos de campaña (Rosario de la Frontera y Orán), y nó como porcentaje del monto de las obras, y

**CONSIDERANDO:**

" Que si bien la Empresa Pavimentadora aceptó un porcentaje del 8% por aumento de jornales, para los pueblos de Metán y Güemes, fué bajo circunstancias especiales que significaban una evidente economía de mano de obra, desaparecidas estas circunstancias para los pueblos de Rosario de la Frontera y Ciudad de Orán los jornales invertidos por la Empresa, fueron superiores a los tenidos en cuenta para los cálculos del pre fijado porcentaje.  
" Teniendo en cuenta además que se controló las planillas de pago de los obreros visadas por nuestros sobrestantes y que son duplicados de las que se remiten a la Delegación de Trabajo y Previsión, criterio ya adoptado en la pavimentación de Rosario de Lerma;

" Por ello,

" El H. Consejo de Administración,

**R E S U E L V E :**

" Reconocer ad referendum del Poder Ejecutivo a la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, por la pavimentación de las calles del pueblo de Rosario de la Frontera, la suma de \$ 20.819.13 m/n. como resultante de la diferencia entre las sumas de \$ 263.709.37 m/n. abo-

"nado por la Empresa según planillas y la suma de \$ 242.890 24 que es lo certificado.  
" 2º — Reconocer a la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, por la Pavimentación de las calles de la ciudad de Orán, la suma de \$ 40.012.20 m/n. como resultante de la diferencia entre las sumas de \$ 316.823.82 m/n. abonado por la Empresa según planillas y la suma de \$ 276.811.62 m/n. que es lo certificado". —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7116—E.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.

Expediente Nº 4279—A—951.

VISTO las presentes actuaciones por las que Administración General de Aguas de Salta eleva presupuesto confeccionado para la reparación del canal de desagüe en Rosario de la Frontera, el que asciende a la suma de \$ 13.504 48, como así también solicita se arbitren los fondos necesarios para la atención de dicho gasto; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el plan de obras no contempla el gasto de referencia, dados las necesidades urgentes con que se requerían dichos trabajos por los peligros que amenazan la zona al aproximarse la época de lluvias, fueron ejecutados, razón por la cual se hace aplicable al presente caso las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por Administración General de Aguas de Salta para los trabajos de reparación del canal de desagüe en Rosario de la Frontera, que asciende a la suma de \$ 13.504 48 m/n. —

Art. 2º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, por la suma de \$ 13.504 48 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON 48/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las H.L. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7117—E.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.

Expediente Nº 2784—I—953.

VISTO el concurso de precios realizado por

Dirección General de Suministros para la provisión de cien (100) carpetas destinadas a mantener la documentación de planos catastrales del Departamento de la Capital y localidades del interior, como así también los planos de loteo y subdivisiones que se archivan en el Departamento Jurídico de Dirección General de Inmuebles, atento a que de las propuestas presentadas resulta más conveniente el ofrecimiento de la Librería El Colegio y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la LIBRERIA EL COLEGIO de esta ciudad, la provisión de cien (100) carpetas confeccionadas en cartón de 3 mm. de espesor y forradas en tela color verde de acuerdo a la muestra adjunta y de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Inmuebles por un importe total de \$ 3.000. — (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad con imputación al ANEXO C— INCISO IV— ITEMS 12— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 39 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 36.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7118—E.**

**ORDEN DE PAGO Nº 315 DEL**

**MINISTERIO DE ECONOMIA.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.

Expediente Nº 4560—R—953.

VISTO la presentación del señor Santos Ramirez, solicitando liquidación de la partida asignada para gastos de entierro y luto de su hijo Cosmo Florentin Ramirez, fallecido el 5 del corriente mes de setiembre de 1953, quien se desempeñaba como peón de playa de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con un salario de \$ 28.50 diarios;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por Ley Nº 1418/51,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo al señor Santos Ramirez, los gastos por el concepto arriba indicado con imputación al ANEXO C— INCISO V— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7119—E.**

**ORDEN DE PAGO Nº 316 DEL**

**MINISTERIO DE ECONOMIA.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.

Expediente Nº 4377—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 32, por obras de pavimentación en la ciudad de Salta, emitido a favor de la Empresa Pedro Bettella, por un importe total de \$ 268 829.10 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 32 correspondiente a las obras de pavimentación en la ciudad de Salta, emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Pedro Bettella, por un importe total de \$ 268.828.10 m/n. —

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 268.829.10 (DOSCIENTOS, SESENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL, a fin de que con dicho importe cancele el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 4— PARCIAL I "Pavimentación calles en la ciudad Capital" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7120—E.**

**ORDEN DE PAGO Nº 317 DEL**

**MINISTERIO DE ECONOMIA.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.

Expediente Nº 4577—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 33— Parcial, por obras de pavimentación en la ciudad de Salta, emitido a favor de la Empresa Pedro Bettella, por la suma de \$ 209.044 41 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 33— Parcial, correspondiente a obras de pavimentación en la ciudad de Salta, emitido por Administra-

ción de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Pedro Bettella, por la suma de \$ 209.044.41 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 209.044.41 m/n. (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 41/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 4— PARCIAL 1 "Pavimentación calles en la ciudad Capital" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7121—E.**

**ORDEN DE PAGO Nº 318 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.  
Expediente Nº 4577—A—953.

VISTO el presente expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 34— Parcial, por obras de pavimentación ejecutadas en la ciudad capital, emitido a favor de la Empresa Pedro Bettella, por un importe total de \$ 182.285.33 m/n.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 34— Parcial, correspondiente a obras de pavimentación ejecutadas en la ciudad capital, emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Pedro Bettella, por un importe total de \$ 182.285.33 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 182.285.33 m/n. (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 4— PARCIAL 1 "Pavimentación calle en Ciudad Capital" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7122—E.**

**ORDEN DE PAGO Nº 319 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.  
Expediente Nº 4577—A—953.

VISTO el presente expediente por el que Ad-

ministración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 22, por mayor costo, reconocimiento de precio del cemento portland, hierro, etc. de las obras de pavimentación ejecutadas en la ciudad de Salta, emitido a favor de la Empresa Pedro Bettella, por un importe total de \$ 113.704.58;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 22, por mayor costo, reconocimiento de precio del cemento portland, hierro, etc., emitido por Administración de Vialidad de Salta, a favor de la Empresa PEDRO BETELLA, por un importe total de \$ 113.704.58 m/n.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 113.704.58 m/n. (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 4— PARCIAL 1 "Pavimentación calles en Ciudad Capital" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7123—E.**

**ORDEN DE PAGO Nº 320 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.  
Expediente Nº 4577—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 23, por mayor costo, reconocimiento de precio del cemento portland, hierro, etc. de las obras de pavimentación en la ciudad capital, emitido a favor de la Empresa Pedro Bettella, por un importe total de \$ 147.198.23 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 23, por mayor costo, reconocimiento de precio del cemento portland, hierro, etc. de las obras de pavimentación en la ciudad capital, emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Pedro Bettella, por un importe total de \$ 147.198.23 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 147.198.23 m/n. (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele el certificado cuya aprobación

se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 4— PARCIAL 1 "Pavimentación calles en ciudad capital" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7124—E.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.  
Expediente Nº 3552—T—953.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la adscripción de la Auxiliar 5º de Administración General de Aguas de Salta, señorita María Esther Suarez, a la Dirección Provincial de Turismo, como así también el préstamo a la citada Repartición de una mesa de dibujo y un banquillo de propiedad de la nombrada Repartición Autónoma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo, a la Auxiliar 5º de Administración General de Aguas de Salta, señorita MARIA ESTHER SUAREZ.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a facilitar en calidad de préstamo, a la Dirección Provincial de Turismo, una mesa de dibujo y un banquillo de su propiedad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7125—E.**

SALTA, Octubre 6 de 1953.

VISTO el convenio suscripto entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y la Empresa Francisco Stekar S.R.Ltda. Comp. e Ind. para la construcción del edificio sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y departamentos para venta y otros dos edificios más para negocios y departamentos horizontales; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en la concertación de este convenio han privado fundamentales razones, como ser: 1º La necesidad de dotar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia del edificio sede propio como comodidad indispensable para el desenvolvimiento administrativo de las actividades específicas de la Institución; 2º La inversión de reservas de la Caja en la producción de una renta adecuada, conforme lo autoriza la Ley Orgánica de la Caja; 3º La incorporación de una serie de viviendas que contribuirán a solucionar el problema que está empeñado el Gobierno; 4º Las ventajas que por sus términos y cláusulas especiales reporta este convenio en cuanto a la cómoda financiación y

garantía que permiten llevar a cabo obras de tal magnitud, no factibles de realizar de mediar condiciones más onerosas, por cuanto se invierte un reducido aporte de la Caja en contendoria con el crédito ofrecido por la Empresa Constructora y los planes del Banco Hipotecario Nacional. 5º) La ventaja financiera que supone la venta de departamentos de propiedad horizontal y que permitirá a la Caja aumentar su capital de reserva en cantidad considerable; 6º) El poner en circulación, en beneficio de la economía provincial, sumas considerables de numerario, hasta ahora estancadas y estériles; 7º) El aporte edilicio que constituye la construcción de tres edificios de dimensiones superiores que dentro del estilo peculiar y fisonómico de la ciudad;

Que por la finalidad, seguridad y beneficio colectivo que representa la realización de las obras convenidas y los positivos resultados para la Caja traducidos en una inquestionable riqueza patrimonial pública y privada que se incorpora a la provincia, el convenio en cuestión merece la aprobación de este Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase ad referendum de los HH. CC. Legislativas el siguiente convenio suscripto entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y la empresa constructora FRANCISCO STEKAR y CIA. S. R. L. Com. e Ind. y que a la letra dice:

En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres entre la Empresa Constructora Francisco Stekar y Cia. S. R. L. Com. e Ind. con escritories en la calle Belgrano Nº 541 de esta ciudad, representada en este acto por el socio gerente señor Francisco Stekar hijo y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, representada por el señor Presidente MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA, se acuerda celebrar el siguiente CONVENIO: 1º) La Empresa Constructora Francisco Stekar y Cia. S. R. L. Com. e Ind. que en adelante se denominará "Los Constructores" se comprometen a la construcción de tres edificios para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. — 2º) Los edificios de referencia serán ubicados en los siguientes solares: a) En la Calle Eva Perón Nº 525 destinados a Oficinas y renta; b) En las calles España y Belgrano que constará de locales para asocio y departamentos; c) En la Calle España Nº 750 destinado para negocios y departamentos.

3º) Correrá por cuenta de "Los Constructores" la confección de los planos de planta, planos de fachada principal y laterales, planos de cortes, una vista de perspectiva del edificio tomada aisladamente y teniendo como punto de vista uno inferior a la Plaza 9 de Julio, planos de instalaciones sanitarias y eléctricas, cálculos de hormigón armado, planos de detalles y todo otro plano que fuere necesario para completar la documentación básica respectiva. — 4º) Antes de poner en aplicación los planos a que se hace referencia en el artículo 3º serán sometidos a su aprobación. 5º) Los anteproyectos preparados por "Los Constructores" al ser sometidos a aprobación deberán venir acompañados de una memoria

descriptiva del edificio proyectado. — 6º) La fachada de los edificios será netamente colonial en todas sus líneas.

COMISION DE ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO. 7º) Créase una Comisión de Asesoramiento Técnico y Administrativo que estará integrada por dos representantes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y dos representantes del Poder Ejecutivo, uno de los cuales, de cada parte, deberá ser técnico en construcciones y el otro administrativo. — Los miembros de esta Comisión de Asesoramiento deberán ser designados por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y por el Poder Ejecutivo respectivamente. — 8º) La Comisión que se crea por el artículo anterior gozará de amplias facultades para resolver cualquier inconveniente que se plantee antes de la ejecución de los trabajos o en el curso de los mismos, y la solución a que se llegue con la empresa constructora tiene el carácter obligatorio, sin perjuicio de lo que se refiera a la Comisión de dar oportunamente cuenta de lo resuelto al pleno de la misma así lo creyere conveniente, a la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y al Poder Ejecutivo de la Provincia. — 9º) Los planos y memorias descriptivas a que se hace referencia en los artículos 3º y 5º deben ser sometidos a la aprobación de la Comisión para que éstos tengan validez legal, quedando a su vez obligada la Comisión a expedirse en un plazo no mayor de quince días a partir desde la presentación de los mismos por la Empresa Constructora. — 10º) La certificación de los trabajos realizados, las mediciones y montos de los mismos serán determinados y firmados por la Comisión por lo menos por tres miembros. — COSTO Y FINANCIACION: 11º) El costo de los edificios a construirse se determinará una vez que se encuentren terminados los planos que componen la documentación básica de cada uno. — No pudiendo invertirse un monto superior a los treinta millones de pesos (\$ 30.000.000 —)

12º) La contratación de los mismos se efectúe por el sistema de ajuste alzado, es decir de terminado el costo de los edificios a construirse el mismo será respetado en todas sus partes, no reconociéndose diferencias por los mayores costos en los materiales o en la mano de obra. — 13º) La determinación del costo calculado para cada edificio se hará en forma analítica, acompañándose a ella un computo métrico, pliego de especificaciones técnicas y presupuesto. — 14º) Conocido el costo de cada edificio, el mismo será elevado a la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al Poder Ejecutivo para su reconocimiento y aprobación por medio de la Comisión de Asesoramiento Técnico y Administrativo. — 15º) Los trabajos ejecutados por "Los Constructores" serán certificados mensualmente o en plazos menores cuando la Comisión de Asesoramiento Técnico y Administrativo lo considere conveniente.

16º) La certificación se realizará por el sistema de medición de lo hecho y liquidación de ello en forma proporcional al costo total.

17º) De cada certificado la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia abonará el cincuenta por ciento (50%) al contado y el resto será certificado por separado. 18º) "Los Constructores" se comprometen a la financiación de la diferencia existente entre

el costo y el importe liquidado y pagado al contado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. — 19º) Quedan facultados "Los Constructores" para la negociación de los certificados de diferencia que se los extendiere. — 20º) No se reconocerán intereses por mora en el pago de los certificados de diferencias que se extienda ni por ningún otro concepto. — 21º) Se encarga a "Los Constructores" la venta de los departamentos en propiedad horizontal al precio y condiciones que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia determinará oportunamente mediante el asesoramiento de la Comisión Técnica y Administrativa. Esa autorización puede ser exigida por la empresa constructora a partir de los noventa días de comenzada la obra. "Los Constructores" deberán ser los gestores ante el Banco Hipotecario Nacional mediante las condiciones y régimen legal que la misma Institución acuerda para tales créditos y su otorgamiento, no existiendo otro compromiso de parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para la venta de las propiedades a que se refiere este convenio. Ello, no obsta para que la empresa pueda contactar otro sistema de realización siempre que se sujete a condiciones y precios que imponga la Caja de Jubilaciones y Pensiones por el régimen de Propiedad horizontal. — 22º) "Los Constructores" tendrán una comisión del 10% (diez por ciento) sobre el precio líquido obtenido por la venta de cada uno de los departamentos, siendo por su cuenta y a su cargo las gestiones y venidas así como los gastos de tal realización, propaganda, organización de venta, etc. que se efectuasen con ese fin. — 23º) Con el producto de la venta de los departamentos en propiedad horizontal se formará un fondo especial, en cuenta separada y a la orden de la Comisión de Asesoramiento Técnico y Administrativo, que se destinará al pago de los certificados pendientes o a elevar el porcentaje de pago al contado estipulado en el artículo 13, siempre que la Comisión de Asesoramiento así lo resolviera. En ese caso, ese mayor por ciento no será nunca superior al noventa por ciento (90%) debiéndose retener siempre el diez por ciento (10%) en concepto de garantía. — 24º) En virtud de lo dispuesto por la cláusula anterior, no se determina plazo para pago por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia del excedente a que se obliga a certificar según el artículo 16º. — Queda supeditada la exigibilidad de parte de la empresa, con los fondos de la cuenta especial solamente en el caso que la misma cumpliera totalmente con las cláusulas de este convenio, estuviera en el carácter de acreedora y con el fin de retirar de su poder de del decaimiento de certificados por el excedente del cincuenta por ciento (50%) referido. — 25º) La certificación también será obligatoria para la Comisión de Asesoramiento hasta el cincuenta por ciento (50%) de los materiales que se encuentren acopiados en las obras o depósitos que indique la Comisión, requiriendo para su certificación la presentación por parte de la Empresa de las facturas de compra. Esos certificados serán abonados en un cincuenta por ciento (50%).

CONSIDERACIONES GENERALES: 26º) En ningún caso la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se obliga a vender por "Los Constructores" los departamen-



" los horizontales que la misma considere reservados para renta, siempre que esa reserva no exceda del 20 % (veinte por ciento) de los que deben construirse. — 27º) Al término de la obra contratada y efectuada la liquidación de lo que importa la misma, si resultara acreedora la constructora y se hubieran realizado las propiedades destinadas a la venta, y no existieran fondos de reserva en cuenta especial conforme al artículo 24º, ésta deberá cubrir el saldo resultante mediante la renta disponible de la Caja de Jubilaciones y Pensiones proveniente de los edificios entregados, sin que ello importe el abono de intereses ni fijación de otros plazos, sobre los que en adelante se será de acuerdo con el acuerdo que en ese momento pudiera convenir la empresa con la intervención de la Comisión Administradora. Para la financiación de las obras de este contrato el aporte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones solamente lo será hasta un monto no superior de seis millones de pesos moneda nacional. — 28º) Corre por cuenta de "Los Constructores" la provisión de la totalidad de los materiales, equipos y mano de obra.

" 29º) Los trabajos serán iniciados dentro de los siguientes plazos: El edificio con frente a la calle Eva Perón dentro del mes de octubre; El edificio ubicado en la calle España y Belgrano en el mes de noviembre, y el edificio de la calle España 750 en el mes de diciembre. — 30º) Los tres edificios deberán trabajarse en conjunto y deberán ser terminados, el primero a los diez y ocho meses de iniciado, el segundo a los veinticuatro meses y el tercero a los treinta y seis meses. 31º) Vencidos los plazos fijados para su terminación, "Los Constructores" se harán pasibles de una multa del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la obra no terminada por cada mes de mora en la terminación.

" 32º) La recepción provisoria de la obra se realizará entre "Los Constructores" y la Comisión de Asesoramiento Técnico y Administrativo, labrándose el acta respectiva.

" 33º) "Los Constructores" son responsables por la mala ejecución de la mano de obra, mala interpretación de los planos respectivos, deficiencias de los materiales empleados en los trabajos que ejecuten y en ningún caso por daños ocasionados por factores extraordinarios. — 34º) Los señores constructores se obligan al cumplimiento de todas las leyes sociales en vigor o las que se aplicaren con posterioridad, siendo los únicos responsables por infracciones a las mismas.

" 35º) Todas las relaciones entre las Partes se registrarán por la Ley de Obras Públicas de la Provincia, con excepción de las disposiciones que estuvieren en contraposición con las cláusulas del presente convenio. — 37º) El presente convenio se firma en un original y cuatro copias a aprobación de la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, posterior aprobación del Poder Ejecutivo y referéndum de la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7126—G.

Salta, Octubre 6 de 1953.—

VISTO la nota número 4553 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 6 de octubre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Jefe de Policía de la Provincia, don HERMAN DIAZ PEREZ, a trasladarse a la Capital Federal, en misión oficial, a fin de asistir a las sesiones del Consejo Federal de Seguridad; con anterioridad al día 20 de setiembre próximo pasado y hasta el 3 de octubre, inclusive.

Municipalidad de:	Energía Eléct.	A. Corrientes	Total
Mitán	225.083.38	2.402.75	
Tartagal			
Campo Santo	15.034.30		
Embarcación			
Joaquín V. González	4.310.09		
Cafayate			
San Antonio de Los Cobres	18.169.70		
El Galpón	10.773.95		
Chicoana			
Aguaray			
Río de las Piedras	2.110.30		
El Carril			
La Viña			
R. de la Frontera	63.756.95		
	<u>339.239.27</u>	<u>2.402.75</u>	<u>341.642.02</u>

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 341.642,02 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 02/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES CUENTAS CORRIENTES ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7127—E.

Salta, Octubre 6 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 321.

DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente Nº 4692/C/953.

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación a favor de Administración General de Aguas de Salta, de la suma de \$ 341.642,02 m.n.; importe acreditado a su favor por Contaduría General de la Provincia, con cargo a las municipalidades receptoras, correspondiente a las cobranzas efectuadas por los municipios, en concepto de energía eléctrica y aguas corrientes, de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETO Nº 7128—E.

Salta, Octubre 7 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 322.

MINISTERIO DE ECONOMIA.

Visto que por Ley Nº 1646 promulgada el 28 de setiembre p.p.d.; se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble catastro Nº 5570 de la Capital, para ser donado a la Unión Obrera Metalúrgica a fin de que la misma levante en dicho solar su sede social; y

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del inmueble citado precedentemente, se allana anticipándose al juicio de expropiación respectivo y propone su venta al Superior Gobierno de la Provincia; con sujeción a las disposiciones de la Ley de Expropiación Nº 1333, de acuerdo a su presentación de fojas 2;

Por ello

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la propuesta de venta del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Buenos Aires N° 467, Sección D— Manzana 24 Parcela 28— Catastro 5570, formulada por sus propietarios, señora Juana Lendés de Arrieta, de e hijos Juan Edmundo y Carlos Alberto, al precio de \$ 22.490 m.n. (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Débase a favor de la UNION OBRERA METALURGICA, el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, con destino a sede social de la misma.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 22.490.— (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe adquiera el inmueble cuya compra se dispone por el artículo 1º.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley N° 164850.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7129—G.

ORDEN DE PAGO N° 176.  
ANEXO "G"

Salta, Octubre 7 de 1953.

Expediente N° 196652 y agrég. N° 730252. VISTO el decreto N° 5126, de fecha 12 de mayo del corriente año, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 26.598,50 m.n. a favor de las siguientes firmas y en la proporción que se consigna, León Arecos \$ 10.659, Isaac Kostzer \$ 7.353,50, Chibán, Salta y Terelli S. R. L. \$ 3.855,00, Tienda y Bazar "La Argentino" S.R.L. \$ 3.100 y José Margalef \$ 1.550, créditos éstos que se encuentra inculcados en la Ley N° 169053, que dispone la apertura de un crédito suplementario, con destino al pago de cuentas de ejercicio vencidos, y por los conceptos que en estas actuaciones se especifican.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON 50—100 M—N. (\$ 26.598,50 m.n.), para que con dicho importe se haga efectivo el pago a las firmas "León Arecos", "Isaac Kostzer", "Chibán", "Salta y

Terelli S.R.L.", "Tienda y Bazar "La Argentina" S.R.L." y "José Margalef", en la proporción que precedentemente se indica, imputándose el gasto de referencia al Anexo G— Ingreso Unico Deuda Pública Principal 3 Parcial 4 "Subparcial 4— Ley 163053", de la Ley de Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7130—G.

Salta, Octubre 8 de 1953.

VISTO la nota N° 296 de fecha 1º del mes en curso, de la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por don MANUEL VALDIVIEZO, al cargo de Auxiliar 6º de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7131—G.

Salta, Octubre 8 de 1953.

VISTO la nota de fecha 2 del mes en curso de la Delegación Minera Nacional en Salta; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a publicar en cargo, por una sola vez, la resolución dictada por la Delegación Minera Nacional en Salta, cuya copia corre cargada en estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7132—G.

Salta, Octubre 8 de 1953.

VISTO la nota N° 100 de fecha 1º del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Taragat (Dpto. San Martín), a la Auxiliar de la misma, señorita PAULINA ESCOBAR, CA. PARFAN, mientras dure la ausencia de la titular señorita Coastura Zoá Roldán, que se encuentra en uso de licencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7133—G.

Salta, Octubre 8 de 1953.

VISTO la nota N° 101 de fecha 1º del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL de la localidad de Vaquería (Cuchipás), Encargada de la oficina de Registro Civil de la misma localidad, mientras dure la ausencia de la titular que se encuentra en uso de licencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7134—G.

Salta, Octubre 8 de 1953.

VISTO la nota N° 99 de fecha 29 de setiembre p.p.d., de la Dirección General del Registro Civil, por la que, eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido de la Encargada de la oficina de Registro Civil de La Poma, para que autorice al señor Guillermo Arapa, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la peticionante; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley N° 231 del Manual de Instrucciones respectivamente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor GUILLERMO ARAPA, vecino hábil de la localidad de La Poma, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la oficina de Registro Civil de dicha localidad, señora ANA AGUDO DE MAMANI

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

### RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1033—G.

Salta, Octubre 5 de 1953.  
Expediente Nº 6656—53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la locataria del inmueble de propiedad de doña Justina Yañez de Villagrán, ubicado en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 91 (altos) doña Carlota Villagrán de Erazo, a la resolución número 416 dada por la Cámara de Alquileres con fecha 21 de julio próximo pasado, en la que fija el precio de la locación de los locales de Bartolomé Mitre número 93 (planta baja) y 91 (planta alta), ocupados por doña María Matilde Scenz de Alonso y por doña Carlota Villagrán de Erazo, en las sumas de \$ 705.44 y \$ 343.31 mensuales, respectivamente.

Que la causal invocada por la recurrente y consistentes en las precarias condiciones en que se encuentra la casa, es atendible, ya que el edificio es de construcción muy antigua, carece de baño de primera, de pileta de lavar y otras comodidades y, además su estado de conservación en general es sólo regular, por lo que se estima equitativo reducir el porcentaje de la renta fijada por la H. Cámara de Alquileres al 1½ %;

Por ello, y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º — Revocar la resolución número 416 de la CÁMARA DE ALQUILERES, dada en los autos caratulados "Justina G. de Villagrán. Vs. Matilde Sa. de Alonso y Carlota V. de Erazo. Sol. reajuste de alq. de dos inmuebles calle Mitre Nº 91 y 95 (ciudad)", en cuanto fija el alquiler del local de Mitre 91 (primer piso) ocupado por la señora Carlota Villagrán de Erazo en la cantidad de \$ 343.31 mensuales; debiendo el mismo ser reajustado en base de una renta del 1½ % que se le fija, en vez del 2%.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 2675—A.

Salta, Octubre 7 de 1953.  
Expediente Nº 15.946|953.

Visto el pedido interpuesto por el Sr. Antonio Pacifico Miera, y atento a lo aconsejado

por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, y habiendo el nombrado cumplido con todos los recaudos necesarios para su inscripción como Mecánico para Odontólogos;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

Art. 1º — AUTORIZAR la inscripción en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia del Sr. ANTONIO PACIFICO MIERA, (M. I. 7.221.786) como Mecánico para Odontólogos, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia

2º — Comuníquese, publíquese, dése en el Libro de Resoluciones y archívese.

**WALDER YANEZ**

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2676—A.

Salta, 7 de Octubre de 1953.—

Vista la Resolución Nº 2667 de 1º del corriente mes, y atento lo solicitado por la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta en nota Nº 5214,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2667 de fecha 1º de octubre en curso.—

2º — Ampliar, con la inclusión del señor Director de Hospitales de la Ciudad de Salta, doctor ANTONIO SOLA PAULUCCI, la Comisión designada por el art. 3º de la Resolución Nº 2583 de 20 de agosto último, para la confección de los turnos a cumplir por el personal técnico auxiliar de los establecimientos hospitalarios dependientes de la citada Dirección.—

3º — Comuníquese, dése al libro de Resoluciones, etc.—

**WALDER YANEZ**

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2677—A.

Expte. Nº 15.956|953.—

Salta, 7 de Octubre de 1953.—

Visto el pedido interpuesto por el Sr. Juan Miguel Miera, y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia; y habiendo el nombrado cumplido con todos los recaudos necesarios para su inscripción como Mecánico para Odontólogos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — AUTORIZAR la inscripción en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia del Sr. JUAN MIGUEL MIERA, como MECANICO PARA ODONTOLOGOS, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.—

2º — Comuníquese, publíquese, dése en el Libro de Resoluciones y archívese.—

**WALDER YANEZ**

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2678—A.

Salta, 7 de Octubre de 1953.—

Expte. Nº 15.955|53.—

Visto el pedido interpuesto por el Sr. Julio Jacinto Manzur y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia; y habiendo el nombrado cumplido con todos los recaudos necesarios para su inscripción como MECANICO PARA ODONTOLOGOS,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — AUTORIZAR la inscripción en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia del Sr. JULIO JACINTO MANZUR (M. I. Nº 3.993.386 — C. I. Cap. Federal Nº 3.783.156) como MECANICO PARA ODONTOLOGOS, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.—

2º — Tómese razón, comuníquese, publíquese, dése en el Libro de Resoluciones y archívese.—

**WALDER YANEZ**

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2679—A.

Salta, Octubre 7 de 1953.

Habiéndose dotado al Servicio de Morillos, de un vehículo Camión Ford Canadiense, motor F.R. 394.145 modelo 1936 Patente Oficial 36; y visto el pedido del médico regional a cargo del citado servicio solicitando se le asigne una partida mensual para nafta,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Asignar a la Estación Sanitaria de Morillos, una partida mensual para combustibles de \$ 300 (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a partir del 1º del corriente mes.

2º — El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— INCISO UNICO Items. 17. Principal a) — Partida 6— Combustibles y Lubricantes; del Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2680—A.

Salta, Octubre 7 de 1953.

Expediente Nº 15.948|953.

Vista la solicitud de inscripción presentada por el Sr. Angel Antonio Longarte y atento

a lo aconsejado por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia; y habiendo el nombrado cumplido con todos los recaudos necesarios para su inscripción como Agente de Propaganda Médica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º — AUTORIZAR la inscripción en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia del Sr. ANGEL ANTONIO LONGARTE (M. I. N° 269.808 D. M. 2) como AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia;

2º — Comuníquese, publíquese, dese en el Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 9902 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE SAL DE ROCA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN GUILLERMO SCHON Y VICTOR BOYSOHN, EL DIA 20 DE ABRIL DE 1953 HORAS 9, EN EL EXPEDIENTE N° 2022—S—. La Autoridad Minera Nacional la hace saber a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones proveídos dice así: Salta abril 22 de 1953.— Téngase por registrada la presente manifestación, por presentado y por constituido domicilio en la Secretaría de esta Delegación, por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de sal que se denominará "INGE", ubicada en el Departamento de Los Andes por acompañada la muestra del minera descubierto.— Para notificaciones en Secretaría señálese los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso fuere feriado.— Con el duplicado y muestra presentada pase a Departamento de Minas para su ubicación graficamente en los planos oficiales; Téngase a don Alberto Harrison como apoderado.— Outes Señor Jefe: En el presente exp. se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de sal de roca en el Departamento Los Andes. Se ha inscripto en los planos mineros el punto de extracción de la muestra el que según los datos dados por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, queda determinado por las siguientes visuales: con Opa la cumbre del cerro Guanaguero, 33° a la cumbre del cerro Macon y 270° a la cumbre del cerro Llullailaco, o sea que el angulo formado por las visuales al cerro Guanaguero y Llullailaco es de 90° grados. De acuerdo a estos datos y al plano oficial; el punto de extracción de la muestra se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— Habiéndose efectuado dentro del radio de diez kilómetros, otras manifestaciones de descubrimiento, al yacimiento que se denuncia le corresponde la clasificación de "DEPOSITO COLOCADO" conforme al art. 82 del Código de

Mineria.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud; manifestación de descubrimiento bajo N° 356— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elías Señor Delegado: Alberto Harrison, por poder de Juan Guillermo Schön en el presente exp. manifiesto conformidad con la ubicación dada por Departamento de Minas, pido se registre esta Manifestación de descubrimiento y ordene su publicación conforme a lo dispuesto en los art. 117, 118, y 119 del Cód. de Min. A. Harrison.— Recibido en Secretaría hoy 15 de Julio 1953, horas 10 y 30. Neo— Salta, julio 31/1953.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Minas escrito de fs.3 con sus anotaciones y proveídos.— Outes— Agosto 12/1953 Habiéndose efectuado el registro publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Estado; Outes En 12 de Agosto 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado; Maioli.— P. Figueroa Lo que se hace saber a sus efectos— Salta, Agosto 27 1953.

ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 12 20 y 30/10/53

N° 9961 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1991—B. POR EL SEÑOR ELISEO BAREIRA EL DIA ONCE DE FEBRERO DE 1953 A LAS ONCE HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho día), comparezcan a deducir todas las que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la confluencia de la Quebrada Sepultura con el Río de Santa Cruz desde donde se midieron 1000 metros Az. 200° 30' y 6000 metros Az. 290° 30' para llegar al punto de partida; de aquí se midieron 5000 metros Az. 290° 30', 4000 metros Az. 20° 30', 5000 metros Az. 110° 30' y por último 4000 metros Az. 200° 30' para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1; y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— Salta, Mayo 5/1953.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Outes Salta Mayo 11/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta Certificada con a/r, previa denuncia del domicilio del mismo y al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En 15 de mayo de 1953.— Notifiqué al señor Fiscal de Estado

Maioli.— Neo.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 30 de 1953.

ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 1º al 14/10/53

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 9895 — EDICTO CITATORIO.

REF.: Expte. 1746/51. — ANDREA C. DE FLORES s. r. p.—54/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDREA CAMPEIRO DE FLORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,83 l/segundo a derivar del río Chuñapampa por la hijuela Arias, 3 Has. 5000 mts.2 del inmueble "Los Nogales" — casafiro 101 — ubicado en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón.

En estiaje, la propiedad tendrá turno de 18 horas en ciclo de cuarenta y un días con todo el caudal de la hijuela Arias. — Salta, 8 de Octubre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9 al 22/10/53.

N° 9893 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO A. TERRONES y MARIA ESTHER T. DE DE ROSA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 7,8 l/segundo a derivar del Canal Municipal de Crán por el canal E, hijuela Yazle y con carácter temporal, permanente, 14 Has. 8580 del inmueble "Los 8 cuadros", catastro 76 de Orán. — En estiaje, tendrá turno de 10 horas en ciclo de 7 días con la mitad del caudal del canal E y 30 horas en un ciclo de 7 días con la totalidad del caudal de la hijuela Yazle.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/10/53.

N° 9881 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 12055/48 Esteban Gordon Leach. S. R. e. r. a. p. p/20—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTEBAN GORDON LEACH tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,25 y 135,25 l/seg. a derivar del río Rosario o Toro por la acequia de la propiedad, 16 y 250 Has. respectivamente de los inmuebles "Las Barrancas" y "Calvimonte" ubicados en El Cerril, Dpto. Chichona. — Asimismo, tiene solicitada la inscripción como aguas privadas, de los manantiales que nacen dentro de los inmuebles "El Prado" y Calvimonte", también del Dpto. de Chichona. — Salta, 5 de Octubre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 6 al 24/10/53.

N° 9871 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emma B. de Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en carácter

temporal y permanente con un caudal de 2,07 l/seg. a derivar del Río Arenales por la acequia Linares, 5 Has. 8455 m<sup>2</sup>. del inmueble "Villa Palermo", catastro 384 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 horas mensuales con una dotación equivalente a las 0,513 avas partes en que se ha dividido el caudal del Río Arenales.

Salta, Octubre 1º de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 2º al 15/10/53

Nº 9854 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 13.428/48 Bis Marcos Benjamín Zorrilla, s. r. de p. 170/1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCOS BENJAMÍN ZORRILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/segundo a derivar del río Rosario ó Toro (margen derecha) por la acequia San Francisco y con carácter temporal eventual 50 Has. del inmueble San Francisco ó Granja Calchaquí, catastro 404 de B. Carril, Dpto. Chioana.

Salta,  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 1º al 14/10/53

Nº 9853 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 2749/52.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Faustino Gutiérrez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter temporal eventual y un caudal de 1,05 l/seg. a derivar del río Arenales por la acequia "Hoyos y Güemes"; dos hectáreas del Lote 28 de la finca "El Prado", catastro 8627. Departamento La Capital.

Salta, Setiembre 29 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 30/9 al 13/10/53  
S/C Ley 1627

Nº 9352 — EDICTO CITATORIO.

Expediente 288/49.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627/53

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Valentín tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,43 l/seg. proveniente del río Corralito, 8258 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 585 de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá turno de siete horas por mes, con la mitad del caudal de la acequia municipal.

Salta, Setiembre 13 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 30/9 al 13/10/53  
S/C Ley 1627

Nº 9879 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Recaredo Fernández y Amparo Fernández de Maidana tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 21 l/seg. proveniente del río Yariaguarenda, 40 Has. de la "Finca Yariaguarenda" sita en Iti-

furo catastro 437 Dpto. San Martín. En estiaje, tendrá turno permanente de agua de 2 días cada 7, con todo el caudal de la acequia común. — Salta, 5 de Octubre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 6º al 19/10/53.

Nº 9877 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 4135/51.- TOMAS HIDALGO s. r. p. — 19/2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS HIDALGO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del río Las Conchas por el canal Conchas, 30 Has. del inmueble "Fracción de lote Nº 2 de la Finca Conchas" - catastro Nº 2365 de Metán. — En estiaje, tendrá derecho a hacer uso de las 2,5/40 avas partes de la mitad del caudal del río Las Conchas. — Salta, Octubre 2 de 1953.

Administración General de Aguas.  
e) 5/10/53 al 16/10/53

Nº 9875 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 14568/48, TERESA B. H. DE BARRINGTON s. r. p. 49-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TERESA B. H. DE BARRINGTON PURSER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con los siguientes caudales a); 45,37 l/segundo, b); 85,36 l/segundo, c); 53,78 l/segundo a derivar de los ríos Los Sauces, Arrojo Sauzalito y Río El Tala, respectivamente, por los canales de la propiedad, a) 86,4138 Has. b) 67,3488 Has. y c) 102,4926 Has. del inmueble "Miraflores" y "Sauzalito", catastro Nº 340 de El Jardín, Departamento de La Candelaria Salta, Octubre 2 de 1953.

Administración General de Aguas.  
e) 5/10/53 al 16/10/53

Nº 9851 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 14014/48.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricarda Yufra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,19 l/seg. proveniente del Río la Caldera 2 Has. 2607 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 54 de La Caldera.

Salta, Setiembre 13 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 30/9 al 13/10/53  
S/C Ley 1627

Nº 9850 — EDICTO CITATORIO.

Expediente 14580/48.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricarda Yufra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,08 l/seg. proveniente del Río la Caldera. 1540 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 155 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 30/9 al 13/10/53  
S/C Ley 1627

Nº 9849 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 14581/48

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Waldina C. de Caró tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1Ha. 5624 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 22 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 30/9 al 13/10/53  
S/C Ley 1627

Nº 9848 — EDICTO CITATORIO.

Expediente 14032/48

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Clempira Gallardo de Ceballos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,16 l/seg. proveniente del Río la Caldera. 2970 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 27 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 30/9 al 13/10/53  
S/C Ley Nº 1627

Nº 9846 — EDICTO CITATORIO.

Expediente Nº 14299/48

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANA VIVAS de KELLY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,06 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1244 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 195 del Departamento La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 30/9 al 13/10/53  
S/C Ley Nº 1627

Nº 9845 — EDICTO CITATORIO.

Expediente 18936/48.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florinda Robles de Vivas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,10 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1911 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 112 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 30/9 al 13/10/53  
S/C Ley Nº 1627

Nº 9844 — EDICTO CITATORIO.

Expediente Nº 13395/48.

Publicación Diez días SIN CARGO Ley 1627/53

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que J. Fanny de los Rios tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,11 l/seg. proveniente del Río la Caldera. 2 Has. 1240 m<sup>2</sup>. del inmueble "San Roque"

catastro 99 de La Caldera.  
Salta, Setiembre 29 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 30/9 al 13/10/53  
S/C Ley N° 1627

N° 3843 — EDICTO CITATORIO.  
Expediente N° 13522/48.  
Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627/53.  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE EUSEBIO ROBLES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 1356 m2. de su propiedad catastro 110 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 30/9 al 13/10/53  
S/C Ley N° 1627

N° 3842 — EDICTO CITATORIO  
N°: Expte. 12.359/48. — CESAR SALVADOR SARAVIA s. r. p/17-2—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CESAR SALVADOR SARAVIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 63 l/seg. a derivar del río Juramento por el canal Moro Muerto, 120 Hcs. del inmueble "Buen Vista", "El Mollar" ó "More Muerto", catastr. 988 de El Galpón, Metán.

Salta, 28 de Setiembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 29/9 al 12/10/53.

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 9907 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

(E.N.D.E.)  
LICITACION PUBLICAS YS. N° 76.

"Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 10 del corriente mes, para la Contratación de Mano de Obra, para el enripiado de caminos en la zona de Campo Durán".

"Por pliegos, planos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio; Representación Legal Y.P.F., calle Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y.P.F., Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán, y Oficina de Y.P.F. en la ciudad de Orán".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura, el día 23 de Octubre de 1953, a horas once".

Ing. ARMANDO VENTURINI Administrador  
e) 1p al 23/10/53

N° 9890 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
(ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. N° 74.—

"Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 5 de octubre de 1953, para la Contratación de mano de obra para Explotación Cantera de Piedra en Campamento Vespucio".

"Para pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio; Representación Legal de Y.P.F., calle Dean Funes 8, ciudad de Salta, y Oficina de Y.P.F. ciudad de Orán".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura, el día 15 de octubre de 1953, a las once (11) horas".

ARMONDO VENTURINI Administrador  
CARLOS ALBERTO POSADAS Representante Legal:

e) 7 al 15/10/53

N° 9885 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
(E.N.D.E.)

LICITACION PUBLICA N° 75.—

"Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 7 de octubre del corriente año, para la provisión de Hornos para Tratamiento Técnico".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración Y.P.F., Campamento Vespucio, Representación Legal Y.P.F. calle Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y.P.F. Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, donde se llevarán a cabo los actos de apertura el día 19 de octubre de 1953, a horas once".

ARMANDO VENTURINI Administrador.

e) 7 al 19/10/53

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

N° 9905. — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTINO BRAVO.— Salta, 6 de abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 12/10 al 20/11/53

N° 9830. — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopoldo Olivera.— Salta, Setiembre 7 de 1953. — CARLOS FIGUEROA Secretario.  
e) 12/10 al 20/11/53

N° 9892. — SUCESORIO: — El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RUIZ. Salta, 10 de Setiembre de 1953.— E. GILBERTI DORADO, Secretario. —  
e) 12/10 al 20/11/53.

N° 9892 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO BERARDO ENRIQUE DELGADO PEREZ. — Salta Octubre 2 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8/10 al 18/11/53.

N° 9891 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, 2 de Octubre de 1953. — Anibal Urribarrí, — Escribano Secretario.  
e) 8/10 al 18/11/53.

N° 9880 — El señor juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación Civil y Comercial, Doctor Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULI SUAREZ. — E. Giliberti Dorado, Secretario. — Salta, 5 de octubre de 1953.  
e) 6/10 al 16/11/53.

N° 9873 — SUCESORIO: El Sr. juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita

por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MORETTI DE ARAGON, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 1º de 1953  
JULIO LEZCANO UBIOS Secretario Letrado.  
e) 3/10 al 13/11/53

N° 9872 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de MARCELA TAPIA. — Salta, Agosto 4 de 1953.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario  
e) 2/10 al 12/11/1953

N° 9869 — TESTAMENTARIO: El Sr. juez Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña IGNACIA MAMANI DE SAJAMA, que a continuación se expresan.— Emma Agustina Royano y Diómedes Royano, Jorge Mamani, Juan Maidana llamado Hector Maidana, Martín Maidana, Clementina Alancay, Elisa Azua de Alancay, Primitiva López, Iglesias de Carahuasi y de Alemania, Hospital Señor del Milagro, Iglesia de Guachipas, y Congre-

gación de San Alfonso de esta Ciudad.— Salta, Setiembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 2|10 al 12|11|53

Nº 9368 — SUCESORIO: El Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Yazlle de Jorge.— Salta, Setiembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Secretario  
e) 1|10 al 11|11|53

Nº 9368 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Bes de García.— Salta, 28 de setiembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario.  
e) 30|9 al 10|11|53

Nº 9340 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de setiembre de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 23|9|53 al 3|11|53.

Nº 9338 — SUCESORIO: — El señor Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA AVILA DE ETCHEO.— Salta, 24 Setiembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 25|9 al 5|11|53

Nº 9334 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASSR BADE LAVAQUE.

JORGE A. BOSCH Secretario.  
e) 25|9 al 5|11|53

Nº 9333. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUCCENTTI, LUCHENTI o LUCCENTTI. —

JORGE A. BOSCH Secretario.  
e) 25|9 al 5|11|53

Nº 9326 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión de doña DOMINGA MAMANI, Salta, Setiembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 23|9 al 3|11|53

Nº 9324 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR VALDEZ. — Salta, Setiembre 21 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) e) 23|9|53 al 4|11|53

Nº 9320 — EDICTO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Pri-

mera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Carlos Usandivaras, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Edictos a publicarse Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, 18 de Setiembre de 1953. —

JORGE A. BOSCH GIRAUO, Escribano Secretario

e) 22|9 al 2|11|53

Nº 9319 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación Civil Dr. OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín CARDOZO, bajo apercibimiento de Ley

Salta, Agosto 12 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 22|9 al 2|11|53

Nº 9318 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil Dr. Juan Carlos Gerónimo González, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CA. NAVERA, Francisco, Bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 12 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA Secretario

e) 22|9 al 2|11|53

Nº 9315 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Herrera.— Salta Agosto 20 de 1953.

e) 22|9 al 2|11|53

Nº 9313 — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE MARIA MARCELINO AGUSTIN BADIA. — Salta, Setiembre 18 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 22|9 al 2|11|53

Nº 9312 — SUCESORIO. — El Dr. Juan Carlos Geronimo González, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Ilescas de Echauri, Candelario Rodriguez y Laureano Rodriguez. — Salta, Setiembre 9 de 1953. —

Carlos Enrique Figueroa Escribano Secretario.

e) 21|9 al 30|10|53

Nº 9311 — EDICTO:

SUCESORIO DE ALFREDO BODEN — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores por treinta días. — Salta, Setiembre 16 de 1953. — Carlos E. Figueroa Secretario.

e) 21|9 al 30|10|53

Nº 9310 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4ª. Nom. Civil y Comercial en Sucesorio de LUISA VIRGINIA QUIROGA y PAULA G. MIRANDA DE VAZQUEZ, cita por treinta días a los bienes de esta sucesión ya sean

días a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer lo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, Setiembre 2 de 1953.

Carlos Enrique Figueroa. — Secretario.

e) 21|9 al 30|10|53

Nº 9309 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. María o María Claudina Peralta de Lobo. — Salta, 7 de Setiembre de 1953. SECRETARIO SR. JORGE BOSCH GIRAUO.

e) 21|9 al 30|10|53

Nº 9308 — SUCESORIO. — El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Luisa Durán. — Salta, Setiembre 17 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 21|9 al 30|10|53

Nº 9307 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GERON. — Salta, Setiembre 7 de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 21|9 al 30|10|53

Nº 9297 — SUCESORIO: — Juez Primera Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión SALOMON ALEM. — Salta, Setiembre 11 de 1953. —

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario

e) 16|9|53 al 27|10|53

Nº 9294 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Oscar F. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESBER o ESBAR, Salta, Setiembre 11 de 1953. Jorge Bosch Girauo, Secretario. —

FLORENTIN CORNEJO Abogado

e) 16|9 al 27|10|53

Nº 9290 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOLASCO ZAPATA, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL.

SALTA, 7 de Setiembre de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 11|9|53 al 26|10|53.

Nº 9289 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA MIRANDA DE VILLENA o DE CRUZ y de MARIA ELVIRA VILLENA, cuyos juicios sucesorios se han abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

SALTA, Setiembre 4 de 1953

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 11|9 al 26|10|53.

Nº 9765 — SUCESORIO. — El Sr. Juez 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña Julia Argentina Hoyos de López, cita por 30 días a herederos y acreedores. Salta, Setiembre 8 de 1953. — Anibal Uribarri Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 11/9/53 al 26/10/53.

Nº 9771 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA CRISTINA DE LOS RIOS GONZALEZ. Salta, Setiembre 4 de 1953. —

E. GILBERTI DORADO Secretario. —  
e) 9/9/53 al 22/10/53

Nº 9768 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera instancia, primera nominación en lo Civil Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Amadori. Salta, agosto 25 de 1953.

e) 7/8 al 29/10/53.

Nº 9755 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario que suscribe cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Lanza bajo apercibimiento de ley.

Cachi, 24 de Agosto de 1953.  
JUAN CHOQUE — Juez de Paz Propietario.  
e) 4/9 al 19/10/53.

Nº 9754 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por 30 días a herederos y acreedores de LUCINDO o LUCIO ASCENSION BIAZ, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito hace saber.

SALTA, Mayo 15 de 1953.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 4/9/53 al 19/10/53.

Nº 9750 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de Nicasio Colina, por 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 5 de 1953. MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

8/9/53 al 16/10/53

Nº 9747. — EDICTO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación C. C., cita por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE NACER o NAZER, bajo apercibimiento de Ley Salta, Agosto 24 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

8/9/53 al 16/10/53

Nº 9743. — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NATIVIDAD VEGA. — Salta, Agosto 27 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 2/8 al 15/10/53.

Nº 9734 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HO-

NORIA VALDIVIA o VALDIBIA DE GARRECA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/9 al 14/10/53

Nº 9732 — EDICTOS: JUAN CARLOS GONZALEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Angel Sanguedico que se tramita en el Juzgado a su cargo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley — Lo que el suscrito Secretario a hacer saber a sus efectos. — Escribano Secretario. — Carlos Enrique Figueroa. —

Salta, Agosto 13 de 1953. —

e) 31/8 al 12/10/53

### REMATES JUDICIALES

Nº 9908 — JUDICIAL:

POR ARMANDO G. ORCE.

VALIOSOS INMUEBLES EN ESTA CIUDAD. Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "FISCO PROVINCIAL vs. MICHEL TORINO HNOS", (Exp. Nº 3282853) el DIA LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 1953 a las 16 HORAS, en mi Oficina de Rentas calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y con las bases que en particular se determinan (dos terceras partes de su actualización fiscal actual), dos valiosos inmuebles ubicados en esta ciudad en la manzana comprendida por las calles: Mire; Bolcarse; Ameghino y Necochea, títulos inscriptos al Folio 49 y 50 Asiento 1 y 2 Libro 46 R.I.C.

A) VALIOSO INMUEBLE CON EDIFICACION catastro Nº 4915 ubicado en esta ciudad de Salta con una extensión sjsu plano de 6.072,01 m2. o sean 24,15 sobre calle Necochea; 123,86 sobre calle Mire y 57,44 mts. sobre calle Ameghino comprendido dentro de los siguientes límites: Norte; calle Ameghino; Sud calle Necochea y Parcela 1. B.; Este calle Mire y Oeste parcelas Nº 2-9-10 y 17 y 1 B. de prop. de los Sres.: Rafael Villagrán Guzmán y otros; Francisco Sánchez García; Máximo Farah; Rafael Espíritu y Michel Torino Hnos. respectivamente. — BASE DE VENTA \$ 591.000,00 QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MÍN.—

B) AMPLIO TERRENO CATASTRO Nº 21.268 ubicado contiguo al anterior con una extensión según su plano de 628,72 m2. o sean 34,91 ms. sobre calle Necochea por 18,01 de fondo dentro de los siguientes límites NORTE; Parcela 1-A pro; Michel Torino Hnos.; Sud, calle Necochea; Este Parcela 1 A. Michel Torino Hnos. y Oeste Parcela Nº 2 prop. Sr. Rafael Villagrán Guzmán y otros. — BASE DE VENTA \$ 28.466,66 VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C[66]100[MÍN.—

En el acto del remate 20% a cuenta del precio d compra, comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones Norte y Boletín Oficial.

Informes, referencias, FISCALIA DE ESTADO o al suscrito martillero.

ARMANDO G. ORCE Martillero.

e) 12/10 al 30/10/53

Nº 9903 — JUDICIAL:

POR JORGE RAUL DECAVI

El día 30 de Octubre de 1953, en Urquiza 325, a las 17 hs. remataré.

SIN BASE:

Los derechos y acciones equivalentes a la totalidad de los bienes que se detallan a continuación y que corresponden a doña Dolores Perez de Marquez en su carácter de única y universal heredera de doña Ubaldina o Waldina Sanchez de Perez cuya sucesión se concluyera en Expediente Nº 14892, tramitado por ante el Juzgado C.C. de 1ª Instancia y 2ª Nominación.

1º) Inmueble denominado "Banda Aguadita" en Dpto. La Candelaria, partido del mismo nombre. Títulos: Lib. "A" La Candelaria, Fol. 378, Asto. 478. Catastro: Nº 243. Límites: N. con la cima del primer cordón de lomas que divide las aguas; S. Zanja con agua; E. Prop. de Luis Romano y O.: Prop. de José I. Astigueta.

2º) Terreno quinta "Aguadita" en La Candelaria. Tit. Lib. "A" La Candelaria; Fol. 392; Asto. 477. Cat. 247 Lmta. N. c/propiedad Lino Romano S. zanja con agua. E. cimas primer cordón de lomas y O. c/propiedad de José I. Astigueta.

3º) Terreno quinta "Aguadita" en La Candelaria. Tit. Lib. "A" La Candelaria; Fol. 392; Asto. 477. Cat. 247. Lmta. N. c/propiedad Lino Romano S. zanja con agua E. cimas primer cordón de lomas y O. c/propiedad de José I. Astigueta.

4º) Terreno de La Candelaria, paraje "Aguadita" Tit. Lib. "A" La Candelaria, Fol. 390, Asto. 475. Cat. 245. Lmta. N. c/propiedad de Lino Romano; S. zanja con agua E. cima primer cordón de lomas y O. c/propiedad de José I. Astigueta.

5º) Finca "Santa Barbara" apta para la cria de hacienda. Posee casa ladrillos asentados con barro, techos zinc, pisos cemento, cocina y un galpón zinc, con plantas frutales. Tit. Lib. "B" La Candelaria Fol. 46. Asto. 53. Cat. 244 Lmta. O. finca "Molino de Aranda", S. finca "El Chorro" o "Argentina", N. cordón de lomas, zanja y Río La Candelaria y E. quebrada de "Cañizares".

6º) Terreno en "Banda Aguadita" La Candelaria. Tit. Fol. 21 ast. 22 Lib. "B" La Candelaria, Cat. 245. Límites: N. a dar con lomas que corren hacia La Estanzuela; S. a dar con arroyo con agua que corre hacia el Pomiente; E. terreno de familia Rodríguez, y O. terreno de Felipe Perez.

VENTA AD — CORPUS

7º) Dos puertas algarrobo, de 3 hojas con marcos.

Ordena: Sr. Juez C. y C. 2ª. Nom. Ejecutivo Dr. Adolfo Martínez vs. Dolores Pérez de Marquez.

En el acto del remate 30% como seña y a cuenta del precio.



Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos: en "Foro Salteño y B. Oficial":  
JORGE RAUL DECAVI Martillero.  
e) 12 al 30/10/53

Nº 9888 — POR MIGUEL C. TARTALOS  
De la corporación de martilleros  
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD

El día 28 de Octubre a las 17 horas en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 remataré con la base de \$ 5.833.— pesos con 2/100 equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal; la mitad indivisa de una casa y terreno que le corresponde a don Delfín Vilte en esta ciudad, sobre la calle Rioja Nº 310. Su extensión del terreno según títulos es de 318 metros con 60 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte lote Nº 40; Oeste lote Nº 42, Sud y Este con la calle Rioja y Lerma. TITULOS, inscriptos a folio 157, asiento 196 del libro 14 de títulos Capital. — Catastro 6984. En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta de precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación. Expd. 13626, Juicio Ejecutivo Carmelo Quiroga vs. Delfín Vilte.

MIGUEL C. TARTALOS  
Martillero Público  
e) 7 al 27/10/53.

Nº 9886 — JUDICIAL POR  
ARMANDO G. ORCE

EL DIA LUNES 19 DE OCTUBRE DE 1953 a las 19 horas en mi oficina Alvarado Nº 512 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado: Un ventilador Nº 98697; Un reloj para biblioteca base mármol y 5 rollos papel lija.— Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación autos "JOSE A. DI VITO vs. PALTRON URIBURU Y CIA." exp. Nº 98697.— Comisión de arancel a cargo comprador.—  
e) 7 al 16/10/53

Nº 9882 — Por ARISTOBULO CARRAL  
JUDICIAL — TERRENO —BASE \$ 2.600

El día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas en mi escritorio —Deán Funes Nº 960 — venderé con la base de \$ 2.600.— m/nac. (Dos mil seiscientos pesos m/n.) equivalentes a las 2/3 partes tasación fiscal, UN TERRENO ubicado en esta Ciudad, calle San Juan e/Lamadrid y 10 de Octubre. — EXTENSION: 10 mts. frente por 47 mts. fondo; LIMITES s/Títulos registrados al nº 205 — Asiento 2 del libro 43 R. I. C.; NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. F — Manz. 42ª — Parcela 18 — Partida 9.100; GRAVAMENES: Hipo-

teca 1er. término a favor de Da. Milagro Zorrillo por \$ 8.400.— m.n. registrada al nº 205 — As. 3 del libro 43 R. I. C.; Embargo prev. ordenado Juez 1º Inst. 1ª Nomin. autos "A. C. Arias Linares vs. Héctor Calvito de las Bárcenas" por la suma de \$ 7.500.— m/nac. registrado nº 206 — As. 4 del libro citado. — Public. edictos 15 días Boletín Oficial y Diario Norte. — Seña de práctica — Comisión arancel c/ comprador. — JUICIO: Ejec. J. A. Farfán vs. H. C. de las Bárcenas, Exp. Nº 4682/53. — Cámara de Paz Letrada. — Secretaría Nº 1.— Salta, 5 de octubre de 1953.

e) 6 al 26/10/53.

Nº 9867 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial — Salón de Peluquerías en Orán  
El 16 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado un sillón giratorio para peluquero americano marca California; un sillón giratorio chico, sin marca; una estantería de madera cedro 3 mts. de largo por 2 mts. de alto Depositario judicial Jorge Cristakis, calle Eva Perón, Orán Ordena Excm. Cámara de Paz, secretaria Nº 1 Juicio Ejecutivo Alberto y Héctor Galetti vs. Jorge Cristakis.

e) 1º al 14/10/53

Nº 9866 — Judicial Máquina de escribir.  
POR MARTIN LEGUIZAMON

El 14 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una máquina de escribir marca Continental tipo escritorio Nº 584 en poder del depositario judicial Sergio Ruiz en Alvarado 529 General Güemes. Comisión de arancel a cargo del comprador Juicio Ejecutivo Pedro Padilla vs. Sergio Ruiz

e) 1º al 14/10/53

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 9901 — CITACION A JUICIO: "Ord. Divorcio y tenencia de hijos menores Juan Manuel Toledo c/Elsa López Bravo de Toledo" RODOLFO TOBIAS, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo C. y C., cita a doña ELSA LOPEZ BRAVO DE TOLEDO, por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.— Salta, Octubre 1º de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 12/10 al 6/11/53

Nº 9900 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por veinte días a Florentina Cruz, para que comparezca al juicio de "Adopción del menor Roberto Angel Cruz" iniciado por David Salomón Córdoba. Salta 8 de Octubre de 1953. ANIBAL URRIBARELI, Secretario.

e) 12/10 al 6/11/53.

Nº 9897 — CITACION A JUICIO. El Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a don Alberto C. Alvarez a estar a derecho en juicio de divorcio promovido por Enriqueta Varela de Alvarez, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de Octubre de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 9/10 5/11/53

Nº 9870 — EDICTO. El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, de esta provincia de Salta, cita por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte y Boletín Oficial", a don Justo Susiro, para que comparezca a hacer valer sus derechos como acreedor hipotecario de la finca "Caraguata o lotes G y H, de Orán, en la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra don Samuel Uriburu y doña Guillermina Saenz de Uriburu.— Salta 17 de Setiembre de 1953. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2 al 29/10/53

### CONCURSO CIVIL

Nº 9855 — CONCURSO CIVIL: Expd. 17.732/53, el Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil dictó fecha 10 agosto 1953 auto declarando en estado concurso civil al Sr. Domingo Martínez; designa síndico al Dr. Carlos Zambrano, disponiendo publicar edictos por 30 días en Boletín Oficial y foro Salteño, emplazando a acreedores presenten al síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento art. 715 del Código Procedimiento.

Salta, 16 de Setiembre de 1953.—

Carlos Enrique Figueroa Secretario.

e) 20/9/53 al 10/11/53

### SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 9889 — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO. — PRORROGA DEL RUBRO "EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTTA Y CA.

DU — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante

títular del Registro número veintisiete y testigos que suscribieron, comparecen los señores: don VITO SANTOS MAZZOTA, casado en primeras nupcias con Vito María Martín Giannuzzi, constructor, con domicilio en la calle Pueyrredón

quientos setenta, y don JUAN CARLOS CADU, casado en primeras nupcias con Julia Mosca, ingeniero civil, domiciliado en la avenida Belgrano mil ciento veinte; ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y con efecto retroactivo al día treinta de Setiembre del mismo año, constituyeron — como únicos socios — la sociedad "Empresa Constructora Mazzotta y Cadu" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato autorizó el notario Adolfo Saravia Valdéz, anotándose su copia en el Registro Público de Comercio al folio doscientos quince, asiento mil ochocientos nueve del libro veintitres de Contratos Sociales. — Que por escritura autorizada por el suscripto escribano el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta a los folios ciento veintiseis y ciento veintisiete, asiento dos mil ciento veintitres del libro veinticuatro de Contratos Sociales, acordaron la ampliación del capital social originado, que era de ciento cincuenta y tres mil seiscientos pesos, elevándolo a trescientos mil pesos, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, siendo cada socio titular de mil quinientas cuotas. — Finalmente con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho en escritura que también autorizó el suscripto escribano, inscribiéndose a los folios treinta y uno y treinta y dos, asiento dos mil cuatrocientos ochenta y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales, los exponentes como únicos socios, otorgaron la nueva ampliación de capital, elevándolo de trescientos mil pesos a seiscientos mil pesos, que integraron por iguales partes; a la vez, que prorogaron el término de duración de la sociedad, que fué en su origen de cinco años y que en virtud de dicha prórroga se amplió a dos años más, venciendo, en consecuencia en el día de la fecha. — Agregan los señores MAZZOTTA y CADU que habiendo convenido y acordado la prórroga de la sociedad, por veinte años más, así lo declaran, prórroga que comenzará a regir a partir del día primero de Octubre del año en curso, manteniendo vigente las demás cláusulas del contrato constituido y las que expresamente hubieran sido materia de modificación, ampliación o aclaración por las escrituras referenciadas en este instrumento y que — en conjunto — forman el estatuto social, dándose por reproducido en este lugar. — Leída, la firman con los testigos señores Roger Omar Frías y Rafael Rodríguez, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en dos sellados notariales números cuarenta y seis mil doscientos cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil setenta y siete. — I. C. CADU. — VITO S. MAZZOTTA. — Tgo: Roger O. Frías. Tgo: R. Rodríguez. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Escribano. Sigue un sello y una estampilla. —

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. — Para la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTTA Y CADU" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rasgado: o — al Vale e)7 al 13|10|53.

Nº 9887 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta a los veinticinco días

del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por Ley (11.845) en la mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que más abajo se consignan entre las siguientes personas: Abraham Jaitt, argentino, casado, de 36 años de edad, con domicilio legal en calle Maipú Nº 146 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Lázaro Dolensky, argentino, casado, de 23 años de edad, con domicilio legal en calle Eva Perón 775 de la ciudad de Salta y Moisés Julio Laham, argentino, soltero de 28 años de edad, con domicilio legal en calle Eva Perón 775 de la ciudad de Salta, todos hábiles para contratar. —

Art. 1º — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de CARIOCA MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en calle Eva Perón 775 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier otra parte del país.

Art. 2º — La duración de este contrato es por diez años, con opción a otros diez, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad, pero hasta tres años de esta fecha o sea hasta el treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ningún socio podrá retirarse. — Terminado este Plazo de tres años, el retiro de cualquiera de los socios se efectuará solamente con el consentimiento unánime de los contratantes. — Obtenida la licencia para su retiro, el socio saliente dará opción a los socios restantes para la adquisición de las cuotas sociales al valor nominal de las mismas. — Solamente en caso de negativa por parte de los otros socios podrá transferirlas a terceros.

Art. 3º — El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta de muebles, artefactos eléctricos y artículos para el hogar, pudiendo ejercer cualquier otro renglón si por unanimidad lo creyeran conveniente.

Art. 4º — El capital social queda fijado en la suma de OCHENTA MIL PESOS, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas o integradas en mercaderías en este acto y en la siguiente proporción: Abraham Jaitt: cuarenta cuotas de mil pesos cada una. — Lázaro Dolensky: veinticinco cuotas de mil pesos cada una, y Moisés Julio Laham: quince cuotas de mil pesos cada una.

Art. 5º — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Lázaro Dolensky, que investirá además el cargo de socios gerente. — En su calidad de socio administrador gerente tendrá las siguientes facultades: a) celebrar contratos de locación ya sea inmuebles o muebles, de obra o de servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — b) Conferir poderes esenciales o generales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o de aquellos que tuvieren relación con el fin de la sociedad y su administración. — c) Presentar a la sociedad ante el Banco

ed la Nación Argentina u otras Instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los Poderes públicos nacionales o provinciales. — Las precedentes facultades no son limitativas, sino solamente enunciativas, pudiendo hacer uso de todas aquellas que, admitidas por el Código de Comercio y en razón del giro de la sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma.

Art. 6º — Por su calidad de socio gerente y administrador de la sociedad, el señor Lázaro Dolensky no percibirá ninguna suma en concepto de retribución por tales servicios.

Art. 7º — Anualmente al treinta de Agosto de cada año, a partir del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se practicará un balance general, cuyo resultado se exhibirá en la sede social durante treinta días, y se enviará copia del mismo a los socios; en ese lapso los socios podrán formular las observaciones que creyeran convenientes. — Pasado ese término y no habiendo ninguna observación, el Balance General se considerará aprobado.

Art. 8º — De las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del capital y que se reintegrará si por cualquier causa que sea la reserva fuera mermada. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirán en las siguientes proporciones: Al socio Lázaro Dolensky el cincuenta por ciento; al socio Abraham Jaitt el treinta por ciento y el socio Julio Moisés Laham el veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.

Art. 9º — Las utilidades del primer ejercicio se acumularán en la cuenta particular de cada uno de los socios, no pudiendo ninguno de ellos efectuar retiro alguno.

Art. 10º — A partir del segundo ejercicio, los socios podrán efectuar retiros mensuales de mil pesos cada uno como anticipo de utilidades y con imputación a sus respectivas cuentas particulares. A partir del treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, o sea finalizado el tercer ejercicio, se podrá convenir la modificación de los retiros mensuales. — Si después del tercer ejercicio, se permitiese el retiro de alguno de los socios, optando los restantes por la continuación de los negocios sociales, el socio saliente se le abonará el capital y utilidades acumuladas en veinticuatro cuotas mensuales iguales y en efectivo. — Para la valorización del activo en este caso, se tomarán los valores de costo con excepción de las cuentas a cobrar que se computarán al sesenta por ciento de los créditos.

Art. 11º — Si los socios optasen por la disolución de la sociedad, se procederá previamente a liquidar las cuentas a pagar, distribuyendo el activo restante en proporción a los respectivos haberes de cada uno de los socios. — También en este caso, los socios que perciban cuotas a cobrar les recibirán el sesenta por ciento de su valor, excepto el señor Abraham Jaitt que no recibirá cuentas a cobrar.

Art. 12º — Producido el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará con sus sucesores, herederos legales o instituidos debiendo en caso de ser varios, unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado.

Art. 13º — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de tres personas nombradas una por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Este contrato se extendió en tres ejemplares.

plares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

LAZARO DOLENSKY ABRAHAM JAITT, MORSES J. LAHAM.

e) 7 al 13/10/53.

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9904 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

De conformidad a la Ley 11.867 se comunica a terceros en general la transferencia del nego-

cio de almacén ubicado en esta Ciudad, calle Mitre 899. Vende Valentina Saucola de Fornels domiciliada en Mitre 899, Compra Victor Eduardo Palomino domicilio en Mitre 899. Para oposiciones y reclamos, el domicilio del comprador, — Salta, Octubre 5 de 1953

e) 12 al 16/10/53

Nº 9884 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

JULIO RAUL MENDIA, Escribano adscripto al Registro Número UNO, hace saber que en la escribanía de su adscripción, se tramita la venta del negocio que gira en esta plaza bajo la

denominación social: N.A.D.E.M.A.R. — S. R. Ltda. instalado en la calle San Martín Nº 845 de propiedad de la señora ADELA B. de DE MARCO, quién vende por sí y en representación de los derechos de la sucesión del Dr. PEDRO DE MARCO, y el señor MARX JOSE NADAL, a favor del señor PEDRO ALEJANDRO COURTADE, con domicilio en la calle Adolfo Güemes Nº 82, debiendo efectuarse las oposiciones que la ley establece en el domicilio del comprador o en el del escribano. — JULIO RAUL MENDIA. Gra. Güemes Nº 961 — Salta, octubre 5 de 1953.

e) 7 al 13/10/53.

### ASAMBLEAS

Nº 9906 — "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.  
EVA PERON 745 SALTA TELEFONO 2593

#### CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 14º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1953, a las 17 horas en la sede de la misma calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º — Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección,
  - 2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 20º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.
  - 3º — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Guillermo Frias, Justo C. Figueroa y Roberto García Petruzzi, por terminación de mandato de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Antonio Ramón González, también por terminación de mandato y de un Director Suplente por un año, en reemplazo del Señor Esteban Aspren Inza que falleció.
- Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea

### SECCION AVISOR

GUILLERMO FRIAS  
Presidente

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU  
Secretario.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745, Salta, por lo menos tres días antes del fijado por la reunión, de acuerdo al Art. 23 de nuestros Estatutos.—

e) 12 al 30/10/53

Nº 9883 — GAUCHOS DE GÜEMES DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes, convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria, Mitre 315 de esta Ciudad el día 15 de Octubre del año en curso a horas 21, bajo la prevención de que si a la hora indicada no hubiere quorum, se sesionará una hora después con el número que hubiere; debiendo considerarse los siguientes asuntos:

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria;
- 3º) Consideración del Balance de Tesorería.
- 4º) La Comisión Directiva informará sobre las razones que ha tenido para disponer una conscripción de socias mujeres.

JOSUE CAMPOS  
Presidente

JULIO CESAR CAMPOS  
Secretario

6/10/53 al 15/10/53.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION

#### SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a los destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GENL. DE ASISTENCIA SOCIAL.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.133 del 16 de Abril de 1945. EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1953